



SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTG-08/2010

Aprobación 15 de diciembre de 2010	RECONOCIMIENTO DE BRASIL COMO UNA JURISDICCIÓN EN LA CUAL FUNCIONA UN MERCADO DE VALORES CON SIMILARES O SUPERIORES REQUISITOS DE SUPERVISIÓN CON RESPECTO AL MERCADO DE VALORES DE EL SALVADOR	Vigencia 15 de diciembre de 2010
----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------

El Superintendente de Valores, considerando:

- I. Que el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores establece que se podrá hacer oferta pública de valores emitidos por los Estados y por las instituciones encargadas del manejo de la política monetaria de los países extranjeros no centroamericanos, así como los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas, públicas o privadas, de cualquier país extranjero, si estos provienen de un país en el cual funciona un mercado de valores organizado con similares o superiores requisitos de supervisión con respecto a los de El Salvador.
- II. Que el Consejo Directivo, en desarrollo del Artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores, mediante la Resolución "RCTG-3/2006 LINEAMIENTOS PARA LA NEGOCIACION DE VALORES EXTRANJEROS", en su numeral seis, estableció que a solicitud de los interesados, la Superintendencia podrá considerar nuevos países de los cuales se aceptarán valores a negociación, para lo cual será necesario que la regulación del país donde están inscritos tenga similares o superiores requisitos de supervisión con respecto a los de El Salvador.
- III. Que las Casas de Corredores obtienen por parte de esta Superintendencia una autorización especial para poder adquirir valores en el extranjero y para realizar su correspondiente negociación en el mercado local, por lo que son responsables ante los inversionistas de la información que les proporcionan de dichos valores; del mismo modo que el inversionista es responsable de informarse de las condiciones bajo las cuales está operando en mercados extranjeros.
- IV. Que el Consejo Directivo de esta Superintendencia estableció en Resolución "RCTG-3/2006 Lineamientos para la negociación de valores extranjeros", las condiciones que regulan la negociación para cualquier valor extranjero que se negocie en el país, y se refiere a la información que, sobre los valores, deben ser traducidas al Castellano cuando ésta se encuentre en otro idioma y las responsabilidades de las casas con sus clientes, respecto a la información que deben proporcionarles.
- V. Que de acuerdo al estudio del mercado de valores de Brasil, la Intendencia de Valores en Memorándum "IV-231/2010 Homologación del mercado de valores de Brasil" del 10 de diciembre de 2010 y la Opinión Jurídica presentada en Memorándum "DJU-295/2010 Opinión sobre la evaluación del mercado de valores de Brasil a raíz de estudio efectuado por la Intendencia de Valores de esta Superintendencia" del Departamento Jurídico de fecha 14 de diciembre de 2010, concluyen que el marco regulatorio de dicho mercado y las facultades otorgadas al regulador, permiten otorgarle la condición de mercado con similares o superiores requisitos de supervisión a los del mercado de valores salvadoreño.
- VI. Que el ente regulador del mercado de valores de Brasil es la Comisión de Valores Mobiliarios de Brasil (CVM), el cual es un organismo gubernamental autónomo que funciona bajo un régimen especial, dependiente del Ministerio de Hacienda, con personalidad jurídica





SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTG-08/2010

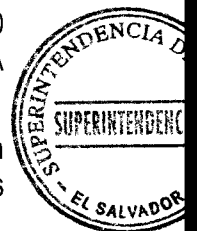
<p>Aprobación 15 de diciembre de 2010</p>	<p>RECONOCIMIENTO DE BRASIL COMO UNA JURISDICCIÓN EN LA CUAL FUNCIONA UN MERCADO DE VALORES CON SIMILARES O SUPERIORES REQUISITOS DE SUPERVISIÓN CON RESPECTO AL MERCADO DE VALORES DE EL SALVADOR</p>	<p>Vigencia 15 de diciembre de 2010</p>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

y patrimonio propio, que tiene una autoridad administrativa independiente, la estabilidad de sus dirigentes, y autonomía financiera y presupuestaria.

- VII. Que la CVM de Brasil está facultada para implementar un sistema de Supervisión basada en riesgo, el cual se encuentra en la fase de ejecución. En el periodo 2009 a 2010, la CVM construirá un mapa de riesgo siguiendo con el desarrollo de la infraestructura tecnológica que le permitirá identificar los riesgos bajo su jurisdicción.
- VIII. Que la CVM cumple completamente con los principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en ingles)).
- IX. Que el ente autorregulador del mercado de valores de Brasil, es la Asociación Brasileña de los Mercados Financieros y de Capitales (ANBIMA), sociedad que surgió como resultado de la unión entre la Asociación Nacional de Bancos de Inversión (ANBID) y la Asociación Nacional de Instituciones del Mercado Financiero (ANDIMA) en el año 2009. ANBIMA representa a 325 miembros, incluidos los bancos comerciales, múltiples y de inversión, los corredores, agentes de valores y asesores de inversión.
- X. Que el mercado de valores de Brasil es un mercado muy diverso, al contar con una serie de segmentos que cubren las diferentes preferencias de los inversionistas, entre los mercados que se pueden mencionar están: el accionario, el *novo mercado*, futuros, de materias primas y de energía. Adicionalmente al significativo volumen negociado, cuenta con una diversidad de índices y sistemas de negociación que lo convierten en un mercado de valores importante en la región.
- XI. Para los inversionistas que se interesan por valores de alta calidad, el mercado de valores de Brasil, cuenta con el segmento denominado *novo mercado*, en el cual están listadas las acciones de compañías que se comprometen voluntariamente a adoptar las buenas prácticas de gobierno corporativo.
- XII. Que la Bolsa de Valores de Brasil (BM&FBovespa) forma parte de la Federación Mundial de Bolsas de Valores (WFE) organismo internacional que agrupa a las Bolsas y mercados más grandes del mundo. A efectos de ser aceptada en dicho organismo internacional, la bolsa de Brasil debió cumplir altos estándares internacionales requeridos para mercados de valores que pretenden ser justos, eficientes y transparentes.

En base a lo anteriormente expuesto, y actuando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores y en la Resolución "RCTG 3/2006 LINEAMIENTOS PARA LA NEGOCIACION DE VALORES EXTRANJEROS", **RESUELVE:**

1. Reconocer a los mercados de valores organizados de Brasil, como aquellos que tienen similares o superiores requisitos de supervisión con respecto a los del mercado de valores de El Salvador.





SUPERINTENDENCIA
DE VALORES

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

RSTG-08/2010

<p>Aprobación 15 de diciembre de 2010</p>	<p>RECONOCIMIENTO DE BRASIL COMO UNA JURISDICCIÓN EN LA CUAL FUNCIONA UN MERCADO DE VALORES CON SIMILARES O SUPERIORES REQUISITOS DE SUPERVISIÓN CON RESPECTO AL MERCADO DE VALORES DE EL SALVADOR</p>	<p>Vigencia 15 de diciembre de 2010</p>
------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

2. En consecuencia, los valores provenientes de los mercado de valores organizados de Brasil, que hayan sido autorizados por la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) y la Bolsa de Valores de Brasil (BM&FBovespa), son susceptibles de ser registrados en el Registro Público Bursátil, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
3. La presente Resolución entra en vigencia a partir del 15 de diciembre de 2010.

Notifíquese.


Rene Mauricio Guardado Rodríguez
Superintendente de Valores

